



LANÚS
MUNICIPIO

DECRETO N°

1090

LANÚS,

13 ABR 2020

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Defensoría del Pueblo, ha solicitado dejar sin efecto de la contratación del agente Oscar Emanuel FERNANDEZ, Legajo N° 24408/6 y por tal motivo reintegrarse a su categoría presupuestaria reservada por Decreto 3142/2017.

Que se sugiere en su reemplazo al señor Matías Ezequiel AQUINO, D.N.I. N° 31.657.136.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º -

Déjase sin efecto a partir del día 31 de enero de 2020, la designación del agente Oscar Emanuel FERNANDEZ, Legajo N° 24408/6, en un cargo Categoría 260, con funciones de Asesor, que fuera dispuesta por Decreto N° 3142/2017.-

Artículo 2º.-

Reintegrase a partir del día 31 de enero de 2020, al agente Oscar Emanuel FERNANDEZ, Legajo N° 24408/6, a su cargo presupuestario categoría 14, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Administrativo, Agrupamiento 5, de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, **Secretaría de Educación, Empleo y Deporte**, Categoría Programática 36, Oficina 1802, Dirección General de Deporte Social - ~~3600~~

Artículo 3º.

Desígnase, a partir del día 1º de febrero de 2020, al señor Matías Ezequiel AQUINO, D.N.I. N° 31.657.136, C.U.I.L. N° 20-31657136-1, Nacionalidad Argentina, nacido el día 25 de junio de 1985, con domicilio en la calle Ituzaingó 4971, Lanús Este, Código Postal 1824, Legajo N° 28868/0, en un cargo categoría 260, con funciones de Asesor, Personal Jerárquico, Agrupamiento 2, de la Jurisdicción 1.1.1.01.20.000, **Defensoría del Pueblo**, Categoría Programática 01, Oficina 2000, de conformidad con lo establecido en el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 -

Artículo 4º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.

Artículo 5º -

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signee: Autoridad Certificante de Firma Digital
Sign date: 26/02/2020 10:08:57
Expiration date: 22/10/2020 03:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signee: Autoridad Certificante de Firma Digital
Sign date: 27/02/2020 11:41:06
Expiration date: 22/10/2020 03:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por

A handwritten signature in black ink.

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signee: Autoridad Certificante de Firma Digital
Sign date: 07/04/2020 02:17:15
Expiration date: 22/10/2020 03:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por

A handwritten signature in black ink.

NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signee: Autoridad Certificante de Firma Digital
Sign date: 08/04/2020 01:47:35
Expiration date: 22/10/2020 03:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por